

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 29 de septiembre de 2022

Radicado No. 2022-00452

Subsanada en debida forma, por reunir los requisitos exigidos por los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda de RESTITUCIÓN DE FIDUCIA CIVIL formulada por SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ SANCHEZ **contra** HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DEL SEÑOR EMILIANO GONZALO RODRIGUEZ MURCIA, representada por su hija, ANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ.

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda y sus anexos, a la parte demandada por el término de 20 días, conforme al art. 369 *ibídem*.

TERCERO: Notificar esta providencia al extremo demandado, en la forma y términos de los artículos 291 a 293 *ejusdem*. De ser el caso, dese aplicación a la ley 2213 de 2022.

CUARTO: Se ordena el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor Emiliano Gonzalo Rodríguez Murcia en la forma términos previsto en la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Reconocer personería para actuar al abogado Nelson Conde Rodríguez, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines y efectos del poder otorgado.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ